

Expediente: **12828/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ LAMONTANARO MARIA ELISA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **28/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LAMONTANARO, Maria Elisa-DEMANDADO

30500010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA -

20228771229 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12828/24



H108022722846

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ LAMONTANARO MARIA ELISA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 12828/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 27 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **LAMONTANARO MARIA ELISA, CUIT N° 27-18509062-6** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco de la Nación Argentina.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, dado que la parte demandada canceló la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Téngase presente la conformidad prestada por el letrado Carlos E. Arias con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo de fecha 30/09/2024 sobre las cuentas del demandado **LAMONTANARO MARIA ELISA, CUIT N° 27-18509062-6**, a sus efectos notificar digitalmente al Banco de la Nación Argentina a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER. MDLMPV

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/67f5d7c0-3b11-11f0-b869-97943b76b662>